ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s) .

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-002981	26/03/2025	LINA MARCELA VELASQUEZ TORRES	BARRIO LA CRISTALINA MANZANA A CASA 2	3104502578	63001000000045183387-infracción C02	FCM171

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pública el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (04) de julio de 2025, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (10) de julio del 2025, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

lina marcela Velasquez torres

7

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000045183387

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	DIA	HORA	MINUTOS
2024	03	06	08	55

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	Armenia	
AVENIDA CARRERA 13		AVENIDA CARRERA 19	17		

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	(F)	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	(C)	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	(M)	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	(7)	8	9
0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	(C)	D	E	F	G	H	I	J
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	(2)	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: Armenia

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO | OFICIAL | PARTICULAR X | PUBLICO

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO		CAMION	
TRACCION ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMOVIL	X	TRACTOCAMION	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBUS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE SEMIREM.	

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL | MUNICIPAL

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJERO | MIXTO | CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO | INDIVIDUAL | MASIVO | ESPECIAL

ESCOLAR | ASALARIADO | DE TURISMO | OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. T.I. C.E. PAS PPT

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO: ■ CATEG:

EXP: VENC:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

DIRECCION:

EDAD: TELEFONO FIJO Y O CELULAR: MUNICIPIO:

DIRECCION ELECTRONICA:

70

OK

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR X

PEATON

PASAJERO

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TTO	NUMERO DE DOCUMENTO
63001000	10017812980

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: X C.C. T.I. C.E. PAS PPT

No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1 0 9 4 8 8 2 9 5 9

NOMBRES Y APELLIDOS: LINA MARCELA VELASQUEZ TORRES

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

TARJETA DE OPERACIÓN N°:

NIT:

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: JUAN DAVID VELOSA SANCHEZ

PLACA: 222

ENTIDAD: Armenia

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONCLUSION-COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACION

PATIO N°:

GRUA NUMERO:

CONSECUTIVO N°:

DIRECCIÓN DEL PATIO:

PLACA GRUA:

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

art 75-76 y 129 de la ley 769 del 2002 vehiculo totalmente cerrado sin señales de estar varado estacionado en sitio prohibido el conductor llega y abre el vehiculo y se da a la fuga

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELEFONO
YEISON CORREA CORREA	1094935435		

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

JUAN DAVID VELOSA SANCHEZ

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No. 1094935435

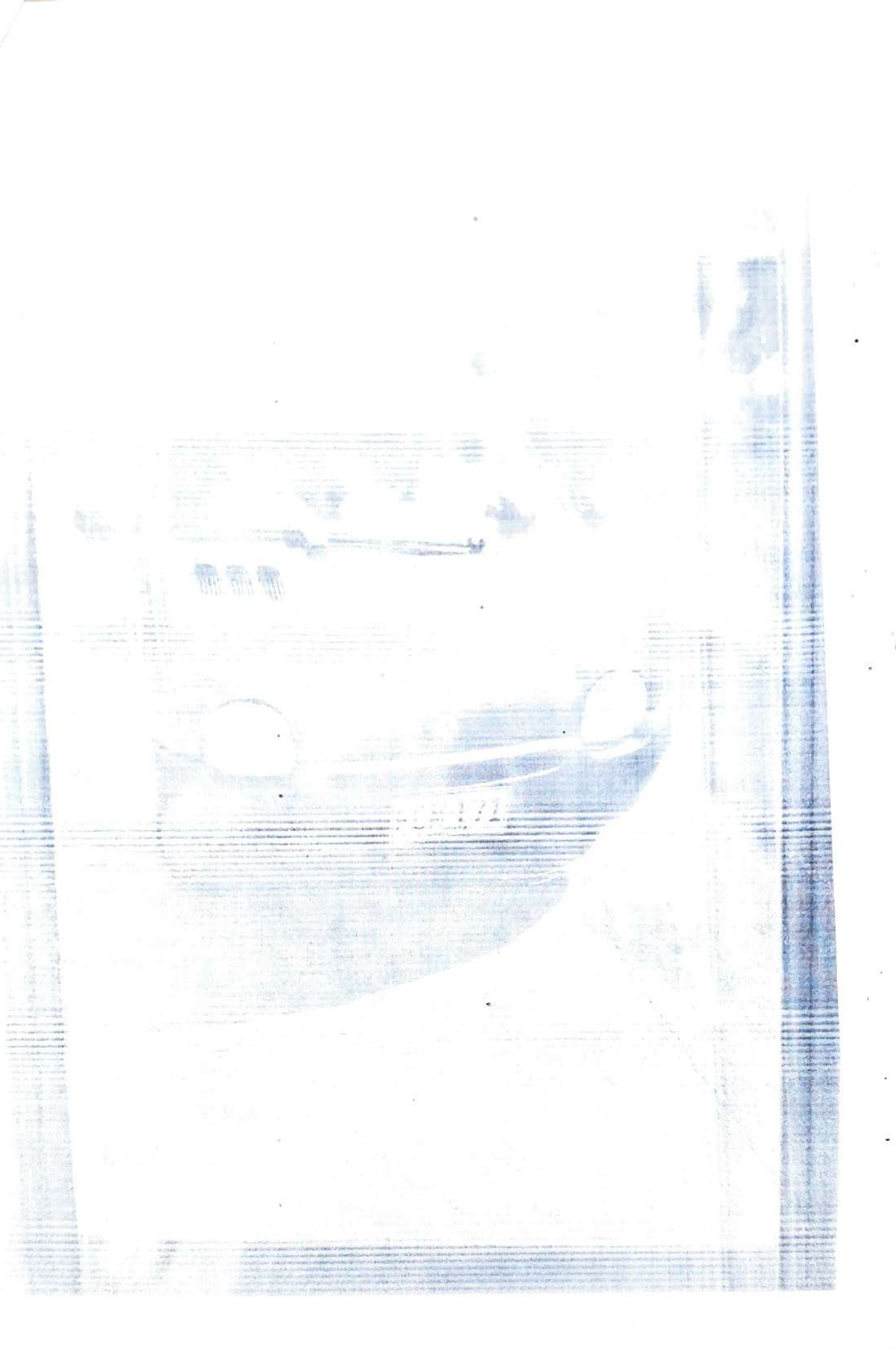

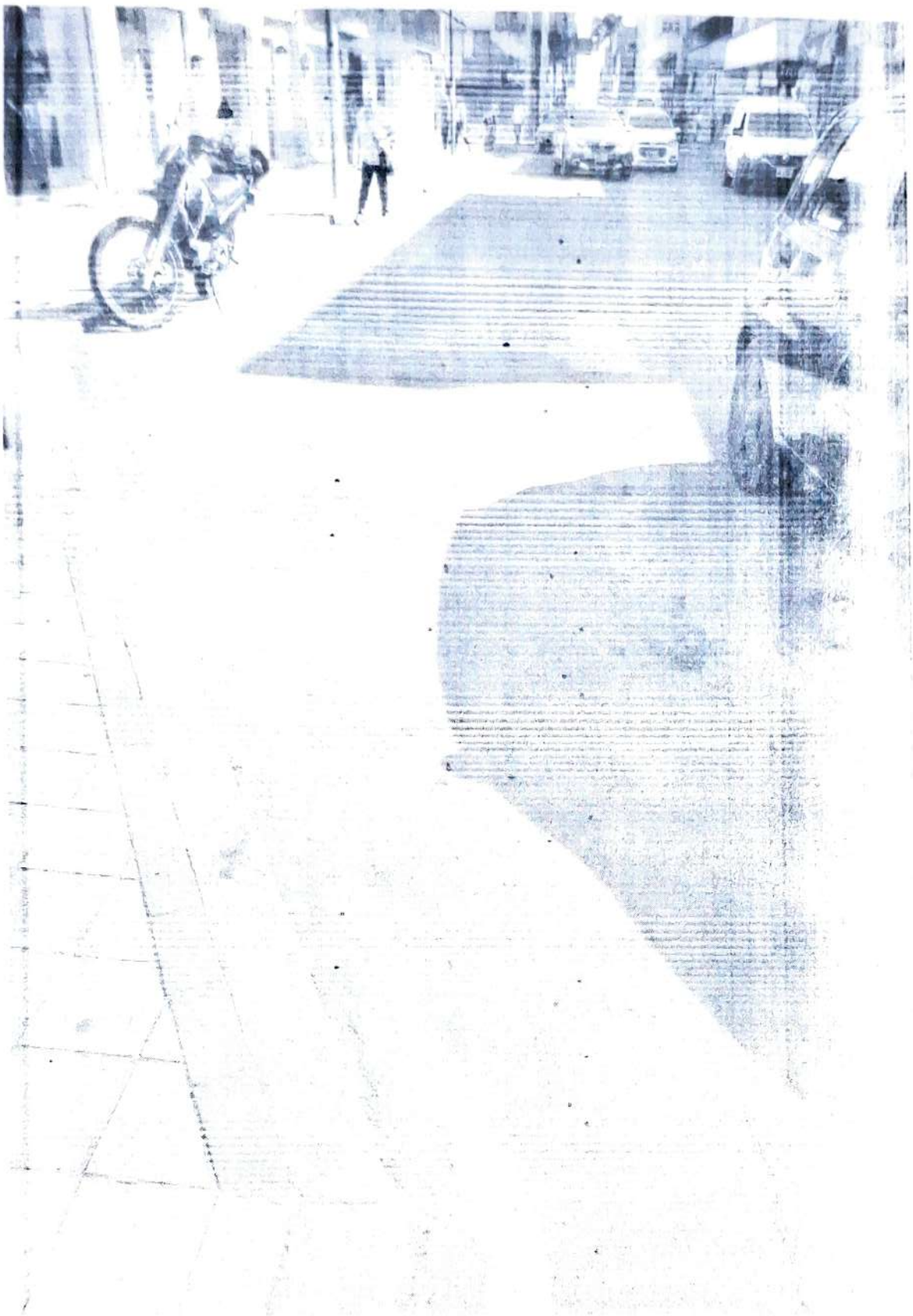

RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

Volver al Menú Principal

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1094882959
Nombres:	LINA MARCELA	Apellidos:	VELASQUEZ TORRES
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3104502055
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio-Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
BARRIO LA CRISTALINA MANZANA A CASA 2	ARMENIA - QUINDIO	3104502578	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S.

Buscar
Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

ST-PTM-IT-002981

Armenia, Quindío 26 de marzo de 2025

Señor
LINA MARCELA VELASQUEZ TORRES
BARRIO LA CRISTALINA MANZANA A CASA 2
Teléfono 3104502578
ARMENIA – Q.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JUAN DAVID VELOZA identificado con **placa** 222, realizó la orden de comparendo número 63001000000045183387 el día 24/07/2024 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** FCM171 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

> *"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor;* ***si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

[1]Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

[2]Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

ST-PTM-IT-002981

Armenia, Quindío 26 de marzo de 2025

Señor
LINA MARCELA VELASQUEZ TORRES
BARRIO LA CRISTALINA MANZANA A CASA 2
Teléfono 3104502578
ARMENIA – Q. por la clínica NEVA

NOTA:
ABRIL 03 2025
no se pudo
ubicar a la Sra LINA
VELASQUEZ ya que NO
vive en esa Dirección
ATT: Cesar Londoño
Mensajero SETTA.